

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Ma

Bogotá D.C., 11 de enero de 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-154348- -00007-0000

Fecha: 2013-01-10 15:45:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 154.348

TÍTULO: “LAMPARA POSTERIOR PARA MOTOCICLETAS”

SOLICITANTE: HONDA MOTOR CO., LTD.

**TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 18.646 del 23 de octubre de 2012.**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 18.646 del 23 de octubre de 2012.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“Las reivindicaciones 6 y 7 contienen el término “sustancialmente”, el cual es relativo y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere al solicitante reemplazarlo por un término o rango concreto.”

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIFI - AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta:

Se eliminó el término “sustancialmente” de las reivindicaciones 6 y 7.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes, un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **siete (7) Nuevas Reivindicaciones** en dos folios.

2.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo (art.18 D 486)

El Examinador objeta el **Nivel Inventivo de la invención** para las reivindicaciones 1, 6 con el documento **D1 (US7325952)** y para las reivindicaciones 1- 5, 7 con el documento **D2 (US20020034081)** porque:

“Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan una lámpara posterior para motocicleta, la cual incluye una fuente (50) de luz, un conmutar (102) y una lente (75) con un segmento superior (55) y una parte inferior (53)”.

“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la lámpara de D1, consiste en que el objeto de solicitud presenta una modalidad, donde se incluye una lente con un segmento superior y una parte inferior”.

“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la lámpara de D2, consiste en que el objeto de solicitud presenta una modalidad, donde se incluye un conmutador (102).”

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un panel en forma de cúpula, las unidades de lentes Fresnel, los lentes de difusión y los lentes condensadores que están fijos a la lámina impresa con tornillos y tuercas por medio de espaciadores en los lugares exteriores periféricos, de D2 en la lámpara y motocicleta provista con la lámpara de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.”

“D2 revela unas unidades de emisión de luz (12) que comprenden una fuente de luz (20), una unidad de lentes Fresnel (22), unos lentes de difusión (24) provistos en frente de la unidad de lentes Fresnel y unos lentes de condensación (26) provistos en frente de los lentes de difusión (24)...Una pluralidad de lentes de difusión que comprenden lentes de ojo de pescado..., lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 2”.

“D2 revela una lámpara para vehículo, la cual comprende una fuente de luz que tiene una pluralidad de LED's, y comprendiendo también una pluralidad de lentes Fresnel en frente de la fuente de luz, unos lentes de difusión en frente de los lentes Fresnel y unos lentes de condensación en frente de los lentes de difusión..., lo cual afecta el nivel inventivo de las reivindicaciones 3 y 4”.

“D2 revela una fuente de luz (20) que tienen una pluralidad de LED's (28). Una pluralidad de lentes Fresnel (23) están dispuestos en frente de la fuente de luz. Los lentes de difusión (24) están dispuestos en frente de los lentes Fresnel (32)..., lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 5”.

D1 revela una cubierta (74), que comprende un reflector intermedio (74 a), el cual es semicircular..., lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 6”.

D2 revela un panel en forma de cúpula (18)... Las unidades de lentes Fresnel (22), los lentes de difusión (24) y los lentes condensadores (26) están fijos a la lámina impresa (30) con tornillos (36) y tuercas (38) por medio de espaciadores (34) en los lugares exteriores periféricos (22 a), (24 a) y (26 a)..., lo cual afecta el nivel inventivo de la reivindicación 7”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Nivel Inventivo** de la invención en estudio, el solicitante desea resaltar que hay diferencias sustanciales respecto a los dos documentos mencionados por el examinador **D1** y **D2**, lo siguiente:

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

La presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante, tal como se establece en la Reivindicación 1 se refiere a un lente (75) que tiene diferentes segmentos de lente formados en una parte (55) superior y en una parte (53) inferior de modo que cualquiera de la parte superior (55) y la parte inferior (53) se vea más brillante que la otra. De esta manera, proporcionan dicho contraste de brillo, la lámpara (40) posterior se hace claramente visible, a la vez que se consigue reducir su tamaño.

En otras palabras, un cuerpo (una unidad) lente de corte (75) es de dos lentes, pero en los documentos citados no tienen lo mismo que el documento D1 añadido al documento D2. Por lo tanto, la invención de nuestro poderdante presenta diferencias sustanciales con respecto a los antecedentes mencionados del estado de la técnica.

Para referencia, en el resumen de la invención en estudio, se menciona que la lámpara trasera (40) de una motocicleta está dispuesta en la parte trasera de un vehículo, y está dispuesta para realizar la función de lámpara trasera que se enciende con operación de un interruptor y la función de lámpara de parada al encenderse con el frenado con una fuente de luz común (50), y está caracterizada porque la luz de la fuente de luz (50) es refractada por un lente (75), y este lente (75) está formado por aplicación de un corte de lente diferente entre una parte superior (55) y una parte inferior (53) de modo que cualquiera de la parte superior (55) y la parte inferior (53) sean visiblemente más clara que la otra. Como el corte es diferente, cualquiera de la parte superior (55) y la parte inferior (53) sean visiblemente más clara que la otra.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

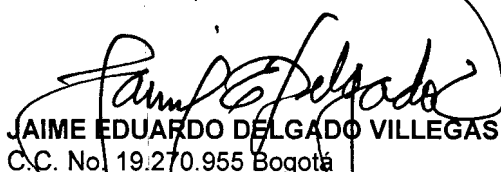
Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Al dividir claridad-oscuridad, la lámpara trasera (40) puede hacerse visible y se puede brindar alta visibilidad. La fuente de luz común (50) es usada para la función de lámpara trasera y la función de lámpara de parada. La lámpara trasera puede miniaturizarse más que cuando se separan estas fuentes de luz (50).

Por lo tanto, el alcance de la presente invención, cumple con el requisito de **NIVEL INVENTIVO** con respecto a los documentos **D1 y D2** del arte previo mencionado por el Examinador de Patentes, tal como se encuentra reivindicada en la presente solicitud de patente de nuestro poderdante. Además, se cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; igualmente, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 18.646 del 23 de octubre de 2012.

Por lo anteriormente expresado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: “**LAMPARA POSTERIOR PARA MOTOCICLETAS**” a nombre de la sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 7 inclusive.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.
Nuevas (7) Reivindicaciones en dos folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Una lámpara (40) posterior para motocicleta, estando situada la lámpara posterior en una parte posterior de un vehículo, y haciendo que una fuente (50) de luz común realice tanto una función de lámpara de cola de encendido de una luz mediante una operación sobre un conmutador (102) como una función de lámpara de freno encendiendo una luz durante el frenado, en la que la luz de la fuente (50) de luz es refractada en una lente (75), y la lente (75) tiene diferentes segmentos de lente formados en una parte (55) superior y en una parte (53) inferior de la misma para hacer que una cualquiera de entre la parte (55) superior y la parte (53) inferior se vea más brillante que la otra.
2. La lámpara posterior para motocicleta de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** el segmento de lente formado en la parte (55) superior es un segmento (89) de ojo de pez, y el segmento de lente formado en la parte (53) inferior es un segmento (95) de Fresnel.
3. La lámpara posterior para motocicleta de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 y 2, **CARACTERIZADA PORQUE** comprende la lente (75) y una cubierta (51) transparente que cubre la lente (75), estando la lente (75) dispuesta perpendicularmente a un eje (87) de la fuente (50) de luz.
4. La lámpara posterior para motocicleta de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, **CARACTERIZADA PORQUE** la fuente (50) es un diodo emisor de luz.

5. La lámpara posterior para motocicleta de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, **CARACTERIZADA PORQUE** el segmento (89) de ojo de pez está formado en una superficie exterior de la lente (75) de manera que un centro del segmento (89) de ojo de pez está sobre el eje (87) de la fuente (50) de luz, y el segmento (95) de Fresnel está formado en una superficie interior de la lente (75) de manera que un centro del segmento (95) de Fresnel está sobre el eje (87) de la fuente (50) de luz.
6. La lámpara posterior para motocicleta de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, **CARACTERIZADA PORQUE** la lente (75) tiene forma semicircular que es convexa hacia arriba en una vista frontal.
7. La lámpara posterior para motocicleta de acuerdo con la Reivindicación 6, **CARACTERIZADA PORQUE** la lente (75) que tiene forma semicircular tiene el segmento (95) de Fresnel formado a lo largo de una parte inferior recta de la misma y el segmento (89) de ojo de pez formado en una parte restante de la misma.